

PRESUPUESTOS 2026

CONSORCIO EL RINCÓN

ÍNDICE:

1 MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS	3
1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO 2026	3
1.2 INGRESOS	4
1.3 GASTOS	5
2 RESUMEN FINANCIERO	7
2.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	7

1 MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS

El proyecto de presupuestos de este Consorcio para el ejercicio 2026 se configura como la previsión de gastos en relación a la estimación de los ingresos previstos que permiten cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión del Consorcio. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración.

El objetivo, como en ejercicios anteriores, es que este Consorcio sea una administración bien gestionada y solvente, y que se rige por el equilibrio presupuestario, para el cumplimiento eficaz y eficiente del ejercicio de sus funciones, actividades y competencias.

Conforme a lo establecido en los artículo 36 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se formula la presente memoria que describe el alcance subjetivo.

En el presupuesto hay una previsión de gastos en Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general. Dicha inversión comprenderá proyectos que pueden extenderse en varios ejercicios, los cuales precisarán de aportación de crédito en posteriores ejercicios, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

El proyecto de presupuesto que en este documento se presenta, muestran los acuerdos tomados por las Administraciones consorciadas para nutrir de recursos económicos a El Consorcio El Rincón – La Orotava, sin perjuicio de obtener en cada caso la conformidad de la incorporación correspondiente en los presupuestos en tramitación.

En ese sentido, para el ejercicio objeto del proyecto se presenta el presupuesto de gestión y se adjunta una previsión de las aportaciones de las entidades integrantes del Consorcio, lo que permite una información separada de estos conceptos.

La documentación presupuestaria definitiva contiene todos los elementos y contenidos que se indican en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO 2026

El presupuesto del ejercicio 2026 propuesto para este Consorcio se caracteriza por mantener la cuantía de las inversiones previstas inicialmente en el ejercicio anterior, por su transparencia, por el equilibrio en las cuentas, y por la austeridad en el gasto.

Así, el Presupuesto nivelado de ingresos y gastos para 2026 asciendo a **UN MILLÓN CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.401.915,98€)**.

El Consorcio El Rincón tiene en mayor proporción gastos de obras y servicios. Sendas obras, dada el elevado presupuesto de ejecución, superior a la aportación de todas las administraciones consorciadas en un ejercicio que precisan de un compromiso de gasto plurianual. Este compromiso de gasto se encuentra acotado en el tiempo y no será superior a los cuatro años fijados por el artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

1.2 INGRESOS

Mediante la “Resolución de 29 de diciembre de 2014, por la que se dispone la publicación de los Estatutos del Consorcio El Rincón (La Orotava).”, en su artículo 26 denominado “Recursos del Consorcio” queda aprobado por el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014, Acuerdo por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio El Rincón (La Orotava). En el Capítulo III con artículo 26 se define el estado de ingresos para nutrir de recursos económicos al Consorcio El Rincón – La Orotava:

“Artículo 26.- Recursos del Consorcio

a) Por las aportaciones de las Administraciones consorciadas para sufragar los gastos de funcionamiento del Consorcio de acuerdo con la siguiente proporción:

- Comunidad Autónoma de Canarias: 65%.*
- Cabildo Insular de Tenerife: 25%.*
- Ayuntamiento de La Orotava: 10%.*

b) Por otras aportaciones que se propongan y sean acordadas por las Administraciones consorciadas.”

En este sentido, y siguiendo la estructura de los Estatutos vigentes del Consorcio El Rincón – La Orotava, la relación de ingresos se desglosa de la siguiente manera:

Recursos aportados por las administraciones consorciadas	Art. 26. a. Gastos de funcionamiento
Comunidad Autónoma de Canarias (65 %)	0,00 €
Cabildo Insular de Tenerife (25 %)	0,00 €
Ayuntamiento de La Orotava (10 %)	0,00 €
Totales	0,00 €

Recursos aportados por las administraciones consorciadas	Art. 26. b. Otras aportaciones acordadas
Comunidad Autónoma de Canarias	175.000,00 €
Cabildo Insular de Tenerife	150.000,00 €
Ayuntamiento de La Orotava	100.000,00 €
Totales	425.000,00 €

Administraciones consorciadas	Art. 26. a. Gastos de funcionamiento	Art. 26. b. Otras aportaciones acordadas	Ingresos previstos para el ejercicio
Gobierno de Canarias	0,00 €	175.000,00 €	175.000,00 €
Cabildo Insular de Tenerife	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
Ayuntamiento de La Orotava	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
Totales	0,00 €	425.000,00 €	425.000,00 €

Por otra parte, la Orden Departamental número 234/2025 de 6 de agosto, por la que el Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas modifica la Orden núm. 38/2025, de 25 de febrero, del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, por la que se resuelve aprobar el encargo a la Sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN SA) para la asistencia técnica de la actuación denominada “Planeamiento Urbanístico, Trabajos complementarios e informes” incluye el asesoramiento y asistencia al Consorcio El Rincón, con un importe de 109.238,05 €. A la fecha en que se elaboran los presupuestos no se ha dictado la Orden para el encargo del ejercicio 2026, pero se tiene en consideración, de forma estimativa la cuantía del ejercicio anterior.

Las prestaciones de servicios recibidas gratuitamente por el Consorcio procedentes de GESPLAN se valoran por el importe recibido por esta para la prestación de dicho servicio de asesoramiento administrativo, técnico y jurídico. El Consorcio contabiliza un gasto por servicios y simultáneamente un ingreso por el valor de la cesión de dichos servicios recibiendo el mismo tratamiento que el de una subvención para la financiación de gastos.

1.3 GASTOS

El Consorcio El Rincón no tiene previsto gastos para el funcionamiento durante el ejercicio del 2026, ya que carece de personal propio.

Por otra parte, se ha elaborado la siguiente tabla orientativa, que en ningún caso se vincula la aportación a la partida descrita, del posible destino de cada una de las aportaciones de las administraciones consorciadas.

A continuación se enumera las cuantías de los distintos proyectos y servicios pendientes de ejecutar:

PROYECTO O SERVICIO	Cuantía
Mantenimiento sede electrónica del Consorcio	14.437,87€
Contratación de servicios externos (Asistencia económica, etc.)	40.000,00€
Redacción Proyectos de obra para regadío	200.000,00€
Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.147.478,11€
Total	1.401.915,98€

La inversión nueva en infraestructura estará destinada prioritariamente a mejorar las infraestructuras de regadío de El Rincón, el acceso a la playa del Bollullo desde San Diego, así como, a la ejecución del proyecto para implantar un sistema de señalética en los itinerarios visitables de la zona de El Rincón.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de ingresos y la suficiencia de crédito para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto.

2 RESUMEN FINANCIERO

2.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

PRESUPUESTOS CONSORCIO EL RINCON

EJERCICIO 2026

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

Código	Descripción	Importe en euros
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	425.000,00
71	De la Ad de la CAC, Org A, Entes Pb. con P.lim.y Cons.	175.000,00
710	De la Administración de la Cdad. Autónoma de Canarias	175.000,00
71010	Transf. de la Admon de la Cdad Autónoma de Canarias	175.000,00
75	De Ayuntamientos	100.000,00
750	De Ayuntamientos	100.000,00
75010	Transferencias del Ayuntamiento de La Orotava	100.000,00
76	De Cabildos Insulares	150.000,00
760	De Cabildos Insulares	150.000,00
76010	Transferencias del Cabildo Insular de Tenerife	150.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	976.915,98
87	Remanente de Tesorería	976.915,98
870	Remanente de Tesorería	976.915,98
Total		1.401.915,98

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS

Código	Descripción	Importe en euros
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	254.437,87
20	Arrendamiento y cánones	0,00
200	Terrenos y bienes naturales	0,00
20000	Terrenos y bienes naturales	0,00
22	Suministros y otros	254.437,87
226	Gastos diversos	0,00
22609	Otros	0,00
227	Trabajos realizados por otras empresas, profesionales o Instituc sin fines l.	254.437,87
22706	Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales	254.437,87
6	INVERSIONES REALES	1.147.478,11
60	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general	1.147.478,11
60300	Infraestructuras	1.147.478,11
	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general	1.147.478,11
Total		1.401.915,98

La inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general por importe de 1.147.478,11€, estará destinada prioritariamente a mejorar las infraestructuras de regadío de El Rincón, el acceso a la playa del Bollullo desde San Diego, así como, a la ejecución del proyecto para implantar un sistema de señalética en los itinerarios visitables de la zona de El Rincón.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos y siendo de aplicación la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de Hacienda de Canarias, por estar adscrito el Consorcio El Rincón a la Comunidad Autónoma de Canarias, y cumpliendo el proyecto de presupuestos del Consorcio El Rincón del ejercicio 2024 con la estructura de ingresos y gastos de los entes integrantes del sector público con presupuesto limitativo que establecen los artículos 42 y 43 de dicha Ley:

El Comité Ejecutivo del Consorcio El Rincón, con fecha 30 de octubre de 2025, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estatutos del Consorcio aprobó el Proyecto de Presupuestos del Consorcio El Rincón del ejercicio 2026 y acordó elevar el mismo al Consejo General para su aprobación.

El Consejo General del Consorcio El Rincón, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2025, los miembros del citado órgano colegiado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 a) de los Estatutos del Consorcio El Rincón, aprobados por el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014 y publicados en el Boletín Oficial de Canarias número 4, de fecha 8 de enero de 2015, acordaron aprobar los presupuestos del Consorcio El Rincón del ejercicio 2026.

CONSORCIO EL RINCÓN – LA OROTAVA